

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 317

Callao, 15 NOV. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 000488-2022-CG/SGE de fecha 03 de octubre de 2022 de la Secretaría General de la Contraloría General de la República, la Resolución Ejecutiva Regional N° 291 de 19 de octubre de 2022, Resolución Gerencial Regional N° 000064-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 09 de noviembre de 2022, el Informe N°006362-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N° 006361-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°xxx-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente" en los artículos 1° y 2° menciona que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, y toda entidad bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República y, para la aplicación del mecanismo de control en las inversiones se destina para su financiamiento hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de la estructura de costos indirectos u otros costos un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la referida Ley, establece que los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro control concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades como parte de la estructura de componentes a ejecutar;

Que, el artículo 4° de la citada Ley, establece que, para el cumplimiento de la ley se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, a cargo de las intervenciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestales en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 Contraloría General de la República a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza. Para tal efecto las transferencias se aprueban mediante resolución ejecutiva regional en caso de gobiernos regionales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 976 Fecha: 15-NOV-2022



Que, mediante el Oficio N° 000488-2022-CG/SGE de fecha 03 de octubre de 2022, el Secretario General de la Contraloría General de la República, solicita al Gobernador Regional del Callao, efectuar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), hasta por el monto de S/ 3 360 486,22 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 22/100 SOLES) por concepto de control gubernamental de siete proyectos detallados en el Anexo del referido oficio, en aplicación de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente";



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 291 de fecha 19 de octubre de 2022 el Titular de la Entidad, autorizó la Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República el importe total de S/ 3 027 496,00 para seis (06) proyectos detallados en el Anexo de la referida resolución, quedando pendiente la transferencia financiera para la realización del control concurrente del PI. "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", identificado con CUI. 2319430 cuya ejecución corresponde a la Unidad Ejecutora 401 HNDAC.



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000064-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 09 de noviembre de 2022, se autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 317 642,00 a favor de la Unidad Ejecutora HNDAC con la finalidad de realizar la transferencia financiera a la CGR en el marco de la Ley 31358;

Que, mediante el Memorando N° 006361-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 006362-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de noviembre del 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, sobre la procedencia de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente por el importe de S/ 317 642,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por concepto de control gubernamental del PI. "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPASS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao" cuya Unidad Ejecutora es el HNDAC;



Que, el monto de la transferencia financiera determinado en el presente dispositivo legal se registra en números enteros, en concordancia con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N°0002-2021-DEF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado a través de Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, realizar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República para el servicio de control gubernamental mediante la modalidad del control concurrente del "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPASS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao" identificado con CUI. N° 2319430 por el importe de S/ 317 642,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 471 Fecha: 15.NOV.2022

RESUMEN



DEL

**Monto
(En Soles)**

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO



UNIDAD EJECUTORA

: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES
CARRION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS



PROYECTO

: CUI. 2319430 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD
RESOLUTIVA DE LA UPASS DIAGNÓSTICO POR
IMÁGENES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL
ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO.

GASTOS DE CAPITAL

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

317 642,00

TOTAL PLIEGO

S/ 317 642,00

AL

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 019 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

317 642,00
=====

TOTAL PLIEGO

S/ 317 642,00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 1.5.NOV.2022



ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, notificar el presente dispositivo legal dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 91° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, a los Pliegos involucrados.

ARTICULO 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....476..... Fecha:..15..NOV..2022